

PROTOCOLO

ACCIDENTE ESCOLAR



ROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN ESCUELA DE PÁRVULOS INÉS SYLVESTER DE ARTOZÓN

I.- ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. **En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de nuestro establecimiento, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en nuestra escuela.**

Los accidentes como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño(a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la Educación en las áreas de mayor riesgo, en el tiempo recreo o descanso. En consecuencia, podremos minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños(as).

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente y asistentes de la Educación. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada y certificada en primeros auxilios por una Institución competente (MUTUAL DE SEGURIDAD Y OTROS.) y que la Escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

El siguiente protocolo de Acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante de la Escuela, durante la jornada de la mañana de 8:30 a 12:40 y en la tarde

de 13:45 a 17:55 horas, teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N°313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo.

Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un centro asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud, en el caso nuestro en el centro Hospitalario de Talca, en el servicio de Urgencia, cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de la cobertura del Seguro Escolar. También se encuentran insertos de este seguro que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

II.- SOBRE EL SEGURO ESCOLAR

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir. O bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o estudiantes sufran algún accidente les damos a conocer toda la información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo n°313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

“LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ESTUDIANTES REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO CONTEMPLADO EN EL ART. 3 DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO”

¿A quién protege este seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, Del Nivel de Transición de la Educación Parvularia e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento Educacional.

¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que tengan accidentes en su hogar o fuera de la jornada escolar. Esto se verifica por el registro de asistencia a la escuela.

¿Desde cuándo los estudiantes están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Los estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de actividades extra programáticas y curriculares de la escuela.
- Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidente se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o accidentes caseros.

¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El sistema Nacional de Servicios de la Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación profesional.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para estudiar?

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para estudiar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimenta una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el servicio de salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la Ley (16.744 art. 3).

III.- PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas correspondientes en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita

hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud ó al INP. Por el jefe de respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los centros de salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

IV.- PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

CONSIDERACIÓN

- En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.), los docentes, asistentes de la educación y directivos deben conocer estos datos particulares. Mantener registro de niños/as con tratamiento médico específico, en un lugar visible de la sala de clases.
- Contar con números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
- Esperar siempre el servicio de ambulancia, si el caso lo requiere en caso que el traslado requiera de inmovilización del niño y este perdiera el conocimiento, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona de la escuela.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de la escuela.

V.- ACCIDENTES LEVES

Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

PROCEDIMIENTOS

Los estudiantes serán evaluados por la educadora a cargo del nivel, en el caso que existan heridas corto punzantes con profundidad, traumatismos en cualquier parte del cuerpo severos, golpes de alta intensidad en la cabeza y cualquier parte del cuerpo con dolor notable, el docente o asistente de la Educación que se encuentre en ese momento llevará al estudiante accidentado a la oficina administrativa informando a la encargada el hecho ocurrido donde se evaluará según necesidad y requerimiento se trasladará al estudiante a cargo de un adulto docente o administrativo, a un centro hospitalario dando aviso a los padres para que se trasladen al lugar de Consulta.

La educadora a cargo, asistente de educación del nivel del estudiante accidentado, de no encontrarse estas personas el encargado se comunicará con el apoderado personalmente, informando de lo ocurrido.

- El encargado del botiquín con conocimientos en primeros auxilios, será quien realice las acciones correspondientes.
- Persona encargada de registrar la atención.

VI.- ACCIDENTES GRAVES

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO

- El docente o asistente de la educación a cargo avisará en forma inmediata al Encargo de Primeros Auxilios y/o Dirección. En caso de que sucedan en recreos, el adulto responsable debe avisar a los anteriormente señalados.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de primeros Auxilios, que tengan conocimiento en Primeros Auxilios, todo esto apoyado de algún administrativo presente en el evento.
- Se llamará de forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- En caso de requerir seguro del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, será llevado en vehículo particular por el docente a cargo o las personas señaladas o a quien se designe.
- En caso de que no sea posible ubicar a los padres se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

VII.- PREVENCIÓN

Es importante prevenir accidentes planificando y generando instancias de diálogo efectivo para la prevención de accidentes que se puedan evitar ya sea en el patio de juegos, sala de actividades y baños, entre otras instalaciones de acceso permanente de los estudiantes. Para esto mantenemos informada nuestra comunidad (padres y apoderados docentes y asistentes de la educación, personal de servicios de menores, administrativos, directivos entre otros miembros de la comunidad) sobre los roles, funciones, procedimientos y protocolo de accidentes.

En el establecimiento contamos con una unidad curricular dentro de nuestro proyecto de seguridad que está enfocada a promover el auto cuidado de sí mismo y los demás, para evitar accidentes y prevenir peligros existentes

El BOTIQUÍN de primeros auxilios, se encuentra a cargo de la asistente de la educación sra. Carmen Bravo Rodríguez; quien debe mantener una lista actualizada con los nombres de todos los elementos contenidos, según su acción, dosis y contraindicaciones, si las hubiere. Además cada sala cuenta con un botiquín que contiene elementos básicos necesarios para realizar una atención de emergencia.

La persona a cargo debe revisar cada cierto tiempo el contenido del botiquín y las fechas de vencimiento de los medicamentos, bote todos los que se encuentran vencidos.

Se debe tener presente que mientras más lejos se encuentre del centro asistencial, más completo debe ser el botiquín de primeros auxilios.

Elementos mínimos que deben contener:

- Suero fisiológico.
- Agua gelatinada.

- Bicarbonato de sodio común.
- Alcohol para limpieza de superficies y desinfección de materiales.
- Azúcar.
- Apósitos estériles y algodón.
- Tela adhesiva.
- Parches curitas.
- Gasa esterilizada.
- Tijeras punta roma.
- Jabón gel antiséptico.
- Guantes de procedimiento.
- Pinzas comunes.
- Tablillas de cartón o madera para inmovilizar.
- Ventajas de triángulo.
- Alfileres de gancho.
- Termómetro.
- Algodón.
- Vendas de género y elásticas.

VIII.- RECOMENDACIONES

- a) Mantener el botiquín lejos del alcance de los niños, pero sin llave.
- b) Etiquetar los frascos, revise fechas de vencimiento léalos cuidadosamente antes de hacer uso de ellos.

IX.- ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos prevenir los accidentes en la Escuela?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro.

Pero también, los niños (as) deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a), cuando este se va asentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases.
- Sacar puntas a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- Una vez que el estudiante es entregado por la educadora y retirado desde la sala de clases por su madre, padre, apoderado o transportista, es responsabilidad del adulto, su cuidado y evitar accidentes.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el juego libre.
- Una vez que el estudiante es retirado de la sala de clases, por quien porta la credencial del alumno o persona que está autorizada por el apoderado, es responsabilidad de ellos su cuidado y evitar accidentes.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad propia y la de los compañeros (as), por ejemplo: empujar a los compañeros, correr sin mirar adelante ni a los lados, etc.

¿Y si viaja en un transporte escolar?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando lo pasen a buscar y así evitar que todos lleguen tarde.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor (a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

¿Cómo debe reaccionar la escuela frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- La escuela, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado en cada sala, de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos y correos electrónicos
- **Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el establecimiento deberá derivar al centro asistencial más cercano al estudiante, aunque no haya sido posible localizar a los padres.**
- La inspectora o encargada de salud de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” o cualquier persona responsable de la situación, de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar. La Escuela clasifica los accidentes escolares en: LEVES, MENOS GRAVES, GRAVES.

- **LEVES:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- **MENOS GRAVES:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- **GRAVES:** Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe, fractura, heridas sangrantes por cortes profundos, pérdida del conocimiento, quemaduras, asfixia por objetos externos.

X.- PROCEDIMIENTO

En caso de Accidentes de un menor.

La responsabilidad del traslado del estudiante a un Centro Hospitalario es de la Educadora del nivel o educadora reemplazante, o en caso que lo amerite la asistente de párvulos del nivel podrá

solicitar ayuda a otro adulto perteneciente a la comunidad educativa en caso de ser necesario. Dejando constancia escrita de procedimiento en escuela a través del correspondiente seguro escolar.

Se deberá:

- 1.- Informar a la Dirección y a los Padres.
- 2.- Completar ficha de accidentes escolar (con las copias correspondientes).
- 3.- Una vez en el centro de atención la educadora o asistente de la educación, podrá dejar la responsabilidad del niño (a) a los padres y regresar al establecimiento.
- 4.- El niño o niña será trasladado a un centro de atención una vez evaluada la gravedad por la educadora, asistente de la educación y la dirección.
- 5.- Si se considera que la emergencia es de menor gravedad se comunicará inmediatamente a la familia constatándose e informando el incidente de manera verbal vía telefónica. Si el apoderado considera necesario llevar al niño/a a un centro hospitalario, la escuela le extenderá un certificado de accidente escolar.
- 6.- El **apoderado** deberá preocuparse de **actualizar su dirección y número telefónico** de emergencia.
- 7.- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, será llevado en taxi por la educadora o asistente de la educación e inmediatamente se avisará a los padres para que asistan a dicho lugar.
- 8.- Será de exclusiva responsabilidad de la educadora o asistente de la educación el cuidado del niño(a) en el centro asistencial y sólo se delegará dicha función cuando un adulto familiar y autorizado por los padres del estudiante lo acompañe en su tratamiento.